

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

H. Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 del Reglamento del Alumnado, y en virtud de que la *“Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas de alumnos”* se reunió los días 19 y 26 agosto de 2021 para conocer el correo electrónico y documentos anexos que se remitió al Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el 9 de junio de 2021, suscrito por el [REDACTED] mediante el cual manifiesta diversos hechos que pudieran ser constitutivos de una posible falta cometida, les comunicamos lo siguiente:

Una vez que se analizó el caso, esta Comisión revisó lo establecido en el artículo 17, y en la exposición de Motivos del RA, numeral 1.1, Ámbitos de validez, en el que aclara que con la instrumentación de este criterio, compuesto por los ámbitos material, personal, espacial y temporal, se logró delimitar en forma precisa el universo de discurso del Reglamento; de esta manera, al precisar que son alumnos a quienes se dirige en forma especial el Reglamento, quedan fuera de sus ámbitos tanto los aspirantes a ingresar a la Universidad como los egresados de la misma, con base en que no tienen el carácter de alumnos.

En virtud de lo anterior, y si bien el profesor señala expresamente a una persona a quien se le imputa la posible falta, esta Comisión se encuentra imposibilitada para iniciar el procedimiento previsto, toda vez que no se tiene certeza en primer lugar, si pertenece al alumnado de la División o a la Comunidad Universitaria, además de que no hay posibilidad de notificar en términos de lo previsto en el artículo 17 del RA los antecedentes del caso.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

[REDACTED]
Mtra. Areli García González
Coordinadora de la Comisión